

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Bolívar, 24 de agosto de 2023

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 8534/23

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= *ORDENANZA Nº 2910/2023* =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar el Contrato de Concesión Municipal para la Prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, suscripto el pasado 2 de junio de 1998 entre la Municipalidad de Bolívar y la entonces Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda., autorizado por Ordenanza Nº 1444/98, por un período de treinta (30) años, computados desde la fecha de vencimiento del contrato vigente.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> La prórroga autorizada se acuerda en los términos de los artículos 3º y 5º del Contrato de Concesión vigente y será suscripta con idénticos alcances, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR y la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIROVANO LTDA., CUIT 30-54569382-4.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023. FIRMADO

LEANDRÓ BERDESEGAR Secretação HCD

ES COPIA

Presidente HCD